ACTA Nº 6/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 4 DE ABRIL DE 2017

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil diecisiete, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del Alcalde, Don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo Doña Neus Ochoa Rico Don José Perea Riquelme Doña Elisa Santiago Tortosa

Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de marzo de 2017, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimientos de sus miembros presentes.

2°. -DECLARAR DESIERTO Y PROCEDER AL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE TRES CASETAS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Ochoa Rico y cuyo tenor literal dice así:

NEUS OCHOA RICO, CONCEJALA DE MERCADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

DECLARAR DESIERTO Y PROCEDER AL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE TRES CASETAS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Resultando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2015, se declara la caducidad del expediente de concesión de la caseta nº 6 del mercado municipal, y por acuerdo del mismo órgano de fecha 7 de junio de 2016 se declara la caducidad de las concesiones de las casetas nº 3 y 7.

Vista la conveniencia de sacar a licitación mediante concesión administrativa el uso privativo de dichas casetas en el mercado municipal de abastos, calificadas como bien de dominio público.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2016 se inició el expediente para la adjudicación de la concesión referenciada.

Visto que con fecha 28 de Noviembre, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable, el canon de licitación y el procedimiento a seguir para la tramitación del expediente.

Visto que con la misma fecha, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 7 de diciembre de 2016 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobaron los Pliegos de Cláusulas y el expediente de contratación de las concesión administrativa de uso privativo.

Visto que el anuncio de licitación se publicó en el BOP de Alicante con fecha 10 de febrero de 2017, concediendo un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación para que cualquier interesado pudiera presentar ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 27 de febrero de 2017, no se presenta ninguna oferta.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de

las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Declarar desierto el expediente de concesión administrativa de uso privativo de tres casetas en el Mercado Municipal de Abastos (Exp. nº P.A 2/2016), procediendo al archivo del expediente.

SEGUNDO: Publica el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Antes de proceder a la votación, se recoge la voluntad de la Junta de Gobierno de volver a licitar los puestos del mercado analizando las causas por las que el procedimiento ha quedado desierto, no descarto la posibilidad de rebajar el precio de adjudicación a fin de obtener la mayor rentabilidad en su explotación.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Declarar desierto el expediente de concesión administrativa de uso privativo de tres casetas en el Mercado Municipal de Abastos (Exp. nº P.A 2/2016), procediendo al archivo del expediente.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

3°.- CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

LÁZARO AZORÍN SALAR, ALCALDE DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Vista la solicitud formulada por **D. JUAN IGNACIO TORRES MARHUENDA-RUIZ**, instando la concesión de TARJETA DE ESTACIONAMIENTO para personas con movilidad reducida, así como la documentación que acompaña a la solicitud.

Atendido que ha sido emitido informe favorable por el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinoso, haciendo constar que el solicitante cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario de la T.E., de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 72/2016 de 10 de junio del Consell. y a tenor de lo dispuesto en su art. 4, punto 5.b el número de la tarjeta sería CV/50.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Conceder a **D. JUAN IGNACIO TORRES MARHUENDA RUIZ**, con D.N.I. **datos personales** la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Segundo.- La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta marzo de 2027, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto:- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

Pinoso, 30 de marzo de 2017

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Conceder a **D. JUAN IGNACIO TORRES MARHUENDA RUIZ**, con D.N.I. **datos personales** la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Segundo.- La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta marzo de 2027, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su

renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto:- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

4°.- ASUNTOS URGENTES

No se plantean

5°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 4 de abril de 2017 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

V°.B°

EL ALCADE

Fdo.: Lázaro Azorín Salar Fdo.: Antonio Cano Gómez

El Secretario General